



# CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS 2008-2009

## **NOVEDADES DE ESTA CONVOCATORIA**

- Complimentación exclusivamente telemática de la instancia. (Ver manuales de complimentación en el portal Educarm).
- Los Maestros de las especialidades de PT y AL pueden también optar a plazas en IES. Los de AL, de forma voluntaria, además, podrán optar a plazas en Equipos EOPS.
- Concurso de carácter nacional.
- Los concursantes pueden optar, indicándolo en la Hoja de alegación de méritos (anexo VIII), por que la Dirección General de Recursos Humanos incorpore de oficio todos sus méritos correspondientes a los apartados e.1 y e.2 del baremo de méritos, que consten en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería.
- Aquellos funcionarios que indiquen que no deseen que la Dirección General de Recursos Humanos les incorpore de oficio los meritos de formación, perfeccionamiento y académicos, tendrán que invocarlos y relacionarlos en el apartado correspondiente de relación de méritos alegados para evaluar por la Comisión baremadora, del anexo VIII de la Orden.
- 

## **ASPECTOS BÁSICOS DE LA CONVOCATORIA**

### **1. *Respecto de la instancia telemática.* –**

- Plazo de presentación de solicitudes: del 15 de diciembre de 2008 al 2 de enero de 2009, ambos inclusive. Se tienen que cumplimentar exclusivamente de forma telemática.
- Una vez cumplimentada la instancia telemática, los concursantes deben imprimirla y no entregarla en la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sino guardar dicha copia como justificante de participación en el concurso.



- El solicitante podrá cumplimentar cuantas instancias desee dentro del plazo de convocatoria, teniendo en cuenta que la instancia que tendrá validez será la última cuyo estado sea "CERRADA".

- La única documentación que hay que presentar será la "Hoja de alegación de meritos" debidamente cumplimentada.

**- POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA DE 8 DE MARZO DE 2004, SE HABILITA A LOS CENTROS EDUCATIVOS A REALIZAR, DURANTE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, FUNCIONES DE REGISTRO Y COMPULSAS DE DOCUMENTOS.**

## **2. Respecto a los méritos y petición de centros. -**

- Los participantes de la convocatoria anterior, de 26 de octubre de 2007, cuyos méritos fueron baremados y no presentaron renuncia a su participación, no tendrán que presentar la documentación de los méritos ya valorados en dicha convocatoria:

- Partirán con la puntuación asignada en la anterior convocatoria, que será actualizada de oficio por la Dirección General de Recursos Humanos en los apartados correspondientes a la antigüedad, cargos directivos (excepto coordinación de ciclo), formación y perfeccionamiento y titulaciones académicas, siempre que estos méritos sean relacionados en la hoja de alegación de méritos y consten en el Registro de Formación del profesorado de esta Consejería.
- Aquellos concursantes que no estén conformes con la puntuación asignada en algún apartado o apartados de la convocatoria anterior pueden solicitar que se les bareme solamente dichos apartados, presentando los méritos correspondientes.
- Aquellos concursantes que han perfeccionado nuevos méritos con posterioridad al 3 de diciembre de 2007, deben relacionarlos en la hoja de alegación de méritos (anexo IX) y aportarlos, en su caso.
- Pueden, si así lo desean, mantener las mismas peticiones de centros y/o localidades y en el mismo orden que en la convocatoria anterior. a tal efecto, lo indicarán en la instancia de participación. Siempre y cuando fueran peticiones del ámbito de



la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y comprobando que los códigos que corresponden a las especialidades y/o localidades.

### **3. En relación a las convocatorias. -**

- A) Convocatoria de readscripción en Centro**
- B) Convocatoria de Derecho Preferente**
- C) Convocatoria de Concurso de Traslados**

**La obtención de destino en cada una de estas convocatorias es preferente sobre la siguiente. Se puede participar -si se tiene derecho- en varias de ellas cumplimentando la misma y única instancia. Si se obtiene destino en una, no se tendrán en cuenta las peticiones en las siguientes convocatorias.**

Todas las condiciones que se exigen en estas convocatorias y los méritos que aleguen los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de cumplimentación de solicitudes, excepto el requisito de permanencia de dos años en el destino definitivo desde el que se solicita, que se computará hasta el 31 de agosto de 2009.

Las vacantes serán, al menos, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2008, más las que se originen como RESULTAS del propio concurso y cuyo funcionamiento esté previsto para el curso 2009/2010. Así como las que se produzcan como consecuencia de las modificaciones de las plantillas orgánicas, así como aquellos que resulten del propio concurso y procesos previos, incrementados con los que se originen como consecuencia de la resolución de los concursos convocados por los Departamentos de Educación de las Administraciones educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia de educación.

Dada la estructura del concurso conviene **solicitar todas aquellas plazas por las que se esté interesado**, con independencia que exista o no vacante en el momento de la solicitud. Las vacantes provisionales se publicarán antes de la resolución provisional del concurso. En cada convocatoria se ofertan las vacantes que quedan libres después de la resolución de las anteriores.

Sólo se pueden obtener puestos de trabajo para los que se esté habilitado. **En ningún caso es obligatorio pedir los puestos de trabajo que tengan carácter itinerante ni los correspondientes a centros de adultos,**



**compensatoria en IES, PT y AL en IES, así como AL en EOPS. La obligatoriedad se refiere siempre a puestos de Educación Primaria.**

### **A) Convocatoria de readscripción en Centro**

¿ Quiénes pueden participar voluntariamente en esta convocatoria?:

**1º.- Los Maestros suprimidos**

**2º.- Los Maestros que obtuvieron un puesto (adscripción 1990) para el que SÍ están habilitados y continúan en el mismo, incluyendo en este supuesto a los Maestros destinados en CRAs. que continúan en estos centros desde la constitución de los mismos .**

¿Quiénes están obligados a participar en esta convocatoria?:

**Los Maestros que permanecen en un puesto para el que NO están habilitados (mal adscritos)**

La prioridad en la obtención de destino vendrá dada por la siguiente orden de prelación: 1º): suprimidos ; 2º): mal adscritos ; y 3º): readscripción libre

### **B) Convocatoria de Derecho Preferente**

¿Qué es el Derecho Preferente?:

El derecho preferente consiste en la reserva una plaza en la localidad o zona. Primero se busca una especialidad (de acuerdo con el orden de preferencia de especialidades que ha de rellenarse en el cuadro inferior de la primera página de la instancia: (“A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 5”). Si hay vacantes de dicha especialidad, se reserva una sin concretar centro. El centro concreto se obtiene en competencia con el resto de participantes que puedan entrar en la misma localidad o zona, de acuerdo con la puntuación alcanzada por la aplicación del baremo de méritos.

Tienen Derecho Preferente, por una sola vez y con ocasión de vacante, a obtener destino en una localidad los Maestros que:

- a) *En virtud de resolución administrativa firme tengan reconocido el derecho a obtener destino en una localidad.*
- b) *Se les hubiere suprimido el puesto de trabajo definitivo en la misma localidad.*



- c) *Los que hayan cesado en centros públicos españoles en el extranjero y se les reconoce el derecho a ocupar un puesto en la localidad en la que tuvieran su destino definitivo.*
- d) *Los Maestros procedentes de la función inspectora se les reconoce el derecho preferente a la localidad de su último destino definitivo.*
- e) *Los que perdieron su plaza definitiva al desempeñar otro puesto en la Administración Educativa, manteniendo su situación de servicio activo y siempre que hayan cesado en este último puesto.*
- f) *Estén en situación de excedencia para cuidado de hijos, en el supuesto de la pérdida del puesto de trabajo por el transcurso del período de reserva del mismo.*

### **C) Convocatoria del Concurso de Traslados.-**

#### ¿Quiénes pueden participar voluntariamente?:

- Los Maestros en servicio activo con destino definitivo, siempre que hayan transcurrido dos años (a fecha de 31 de agosto de 2009) desde la toma de posesión del último destino.
- Los Maestros en situación de servicios especiales.
- Los Maestros en situación de excedencia voluntaria.
- Los Maestros en situación declarada de suspensión de funciones, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión. (Modalidad 8)

#### ¿Quiénes están obligados a participar forzosamente?:

Están OBLIGADOS a participar en el Concurso los que carezcan de destino definitivo a consecuencia de:

1. Los funcionarios en situación de suspensión de funciones
2. Los funcionarios adscritos a puestos en el exterior que deben reincorporarse.
3. Los funcionarios que hayan perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia, recurso o supresión.
4. Los funcionarios con destino provisional.
5. Los funcionarios que perdieron el destino por ocupar otros puestos de la Administración.

## **ESQUEMA RESUMEN**

### **SOLICITUDES**



- Se tienen que cumplimentar telemáticamente accediendo a la zona privada del portal educativo “Educarm” en la dirección de internet: <http://www.educarm.es>, con su nombre de “usuario” y contraseña de funcionario docente, siguiendo las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Del 15 de diciembre de 2008 al 2 de enero de 2009 ( ambos inclusive)

### **LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE ALEGACIÓN DE MÉRITOS Y COMPULSA DE DOCUMENTOS**

- **Centros educativos donde presten servicios.**
- Registro de la Consejería.
- Ventanillas Únicas.
- Registros de otros Organismos públicos.
- Correo certificado (con el sello de correos en la hoja de alegación de méritos – anexos VIII)

### **DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

- **Hoja de alegación de méritos** con relación completa de los méritos que se aleguen para su valoración.
- **Méritos.** Los relacionados en la Hoja de alegación de méritos, salvo los referidos a antigüedad, cargos directivos, formación y perfeccionamiento y méritos académicos, siempre que consten en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, serán incluidos de oficio, debiendo el solicitante indicarlo en la casilla correspondiente del anexo VIII de la Orden, por la Dirección General de Recursos Humanos.

No obstante estas recomendaciones y las instrucciones para cumplimentar la solicitud telemática, se considera muy necesario que cada participante realice una detallada lectura de la convocatoria de este concurso y, en caso de duda, se puede obtener información en el Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos.

Teléfonos: 968-279861 - 968-279862 - 968-279863 – 968279864  
968228380

Igualmente, se podrá recibir información y ayuda directamente en dicho Servicio, sito en Avenida de la Fama, 15, 4ª planta, **previa cita telefónica**, durante el plazo de cumplimentación de solicitudes, en el siguiente horario:

- Mañanas: de 12 h. a 14 h., de lunes a viernes.



**Región de Murcia**  
Consejería de Educación,  
Formación y Empleo.

Avda. La Fama, 15  
30006 MURCIA

- Tardes: de 17 h. a 20 h., de lunes a jueves.